CONTRATO DE OBRA NO 100 DE 2022

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL DE INVITACIÓN PÚBLICA No IP-ESP-006-2022 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA LA REPRESA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

Las partes que mediante plataforma secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA LA REPRESA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECINEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.996.019.953), Suma que se desagrega en el cuadro de presupuesto que sigue a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				**$ 71.229.530,00**
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	1.160,73	$ 15.850,00	$18.397.571,00
1,02	LOCALIZACION Y REPLANTEO ZONA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	M2	800,00	$ 5.189,00	$ 4.151.200,00
1,03	LIMPIEZA Y DESMONTE DE LA ZONA DE TRABAJO (INCLUYE ACARREO)	M2	800,00	$ 8.413,00	$ 6.730.400,00
1,04	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	M2	643,10	$ 17.309,00	$ 11.131.418,00
1,05	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	60,00	$ 211.386,00	$ 12.683.160,00
1,06	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE	ML	800,52	$ 22.655,00	$ 18.135.781,00
2.0	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$375.867.613,00**
2,01	EXCAVACION MANUAL DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMUN)	M3	1.419,93	$ 55.058,00	$ 78.178.506,00
2,02	EXCAVACION MANUAL DE 2.01 - 4 M DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMUN)	M3	225,92	$ 74.209,00	$ 16.765.297,00
2,03	SUMIN., CONFORM. Y COMPACT. RELLENO MAT. SELECCIONADO (RECEBO)	M3	1.102,16	$ 83.563,00	$ 92.099.796,00
2,04	SUMIN., CONFORM. Y COMPACT. RELLENO MAT. SELECCIONADO (SUB BASE Y BASE)	M3	88,55	$ 173.067,00	$ 15.325.083,00
2,05	RELLENO CON ARENA DE RIO	M3	369,45	$ 162.121,00	$ 59.895.603,00
2,06	ENTIBADO TEMPORAL	M2	1.649,11	$ 37.919,00	$ 62.532.602,00
2,07	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE ACARREO Y PERMISO DE ESCOMBRERA)	M3	1.645,85	$ 31.030,00	$ 51.070.726,00
3.0	**SUMINITRO E INSTALACION DE TUBERIA**				**$ 110.438.449,00**

3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 160 MM (INCLUYE ACCESORIOS, HIDROSELLOS Y LUBRICANTE) 6"	ML	300,00	$ 61.878,00	$ 18.563.400,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 200 MM (INCLUYE ACCESORIOS, HIDROSELLOS Y LUBRICANTE) 8"	ML	814,02	$ 97.236,00	$ 79.152.049,00
3,03	ACCESORIO PVC KIT SILLA TEE Ø 8" x Ø 6" (INCLUYE HIDROSELLOS, ACONDICIONADOR, ADHESIVO, ABRAZADERA INOXIDABLE Y LUBRICANTE)	UN	50,00	$ 254.460,00	$ 12.723.000,00
4.0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y CAJAS DOMICILIARIAS**				**$ 175.123.605,00**
4,01	CILINDRO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I, Øi=1.20 M (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	25,83	$ 1.786.424,00	$ 46.143.332,00
4,02	PLACA CORONA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø= 1.20 M), SIN REDUCCION, INCLUYE TAPA ARO EN HF 63 CM TIPO PESADO, Y ACERO DE REFUERZO	UN	13,00	$ 1.044.362,00	$ 13.576.706,00
4,03	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø= 1.20M)	UN	13,00	$ 542.576,00	$ 7.053.488,00
4,04	CAJA DE 0.60 X 0.60 M CON TAPA EN CONCRETO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO DE TAPA)	UN	50,00	$ 483.445,00	$ 24.172.250,00
4,05	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Y ARMADO	KG	7.275,75	$ 11.019,00	$ 80.171.536,00
4,06	CONCRETO 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO REVESTIMIENTO + ACERO Y OTROS CABEZOTE DE ENTREGA	UND	1,00	$ 1.297.107,00	$ 1.297.107,00
4,07	PIEDRA REVESTIMIENTO CABEZOTE ENTREGA	M3	0,91	$ 348.204,00	$ 316.866,00
4,08	FRISO PARA MUROS	M2	96,00	$ 24.920,00	$ 2.392.320,00
5,0	**OBRAS DE URBANISMO Y REPARACIONES**				**$ 54.678.048,00**
5,01	REPARCHEO PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO MEZCLA EN FRIO	M3	51,24	$ 909.048,00	$ 46.579.620,00
5,02	REPARACIÓN DE ZONAS DURAS, (INCLUYE ZONAS VERDES, ANDENES, ANTEJARDIN, BORDILLOS, TIERRA NEGRA, EMPRADIZACIÓN)	UND	26,00	$ 258.548,00	$ 6.722.248,00
5,03	REPARACION DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UN	20,00	$ 68.809,00	$ 1.376.180,00
6,0	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**				**$ 573.920.900,00**

6,01	PANEL 2.00x2.00 m METALICO CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 10 CON POSTES TUBERÍA GALVANIZADA 2"	PAN	55,00	$ 668.959,00	$ 36.792.745,00
6,02	PUERTA METALICA EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 5.00 x 2.00 m, TUBO POSTE D=2", ANGULO 3/4"x3/4"x1/8" (INCLUYE CHAPA, CANDADO Y PROTECCION)	UND	1,00	$ 2.547.269,00	$ 2.547.269,00
6,03	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, TIPO RECIBLOC I-750, CAUDAL 2 LPS	UND	1,00	$ 298.016.378,00	$ 298.016.378,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA ELECTROSUMERGIBLE PARA AGUAS RESIDUALES DE 3 HP	UND	1,00	$ 7.721.314,00	$ 7.721.314,00
6,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA BOMBAS DE 3 HP	UND	1,00	$ 407.633,00	$ 407.633,00
6,06	MICRORED SOLAR FOTOVOLTAICA PTAR	UND	1,00	$ 105.211.377,00	$ 105.211.377,00
6,07	SITEMA ELÉCTRICO PTAR	UND	1,00	$ 29.047.477,00	$ 29.047.477,00
6,08	CONCRETO 3000 PSI IMPERMEABILIZADO 11.00x20.00 e= 0,20 PARA PLACA PISO PTAR	M3	44,00	$ 1.285.104,00	$ 56.544.576,00
6,09	CONCRETO 3000 PSI VIGA DE CIMENTACION 0.30 x 0.30 m PARA PLACA PISO PTAR	M3	12,71	$ 860.893,00	$ 10.941.950,00
6,10	CONCRETO CICLÓPEO 3.000 PSI 60/40%, 40x40 (MEJORAMIENTO Y DENSIFICACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO DE VIGA DE CIMENTACION) PTAR.	M3	22,34	$ 679.542,00	$ 15.180.968,00
6,11	CONSTRUCCIÓN DE MURO A LA VISTA EN BLOQUE ECOLÓGICO ESTRUCTURAL BASE TIERRA CEMENTO PARA CERRAMIENTO PTAR	M2	54,50	$ 84.616,00	$ 4.611.572,00
6,12	CONCRETO 3000 PSI VIGA DE CIMENTACION CERRAMIENTO 0.20 x 0.30 m PTAR	M3	6,54	$ 830.712,00	$ 5.432.856,00
6,13	CONCRETO 3000 PSI PARA COLUMNA 25 X 25 CM	ML	1,75	$ 837.020,00	$ 1.464.785,00
7,0	**CASETA DE MAQUINAS Y OPERACIONES**				**$ 33.905.088,00**
7,01	SALIDA LAMPARA SILM LINE APAGADOR SENCILLO	PTO	1,00	$ 289.217,00	$ 289.217,00
7,02	SALIDA LAMPARA SILM LINE APAGADOR DOBLE	PTO	2,00	$ 299.895,00	$ 599.790,00
7,03	SALIDA TOMA MONOFASICA	PTO	4,00	$ 108.165,00	$ 432.660,00
7,04	CONECCION POLO A TIERRA	PTO	1,00	$ 1.535.230,00	$ 1.535.230,00
7,05	PUNTO HIDRAULICO PVC D=1/2"	PTO	3,00	$ 55.748,00	$ 167.244,00
7,06	PUNTO SANITARIO D=4" PVC	PTO	1,00	$ 369.419,00	$ 369.419,00

7,07	PUNTO SANITARIO D=3" PVC	PTO	2,00	$ 287.248,00	$ 574.496,00
7,08	TUBERIA DE REVENTILAION SANITARIA D=2" PVC	ML	4,00	$ 29.775,00	$ 119.100,00
7,09	SANITARIO ACUASER BLANCO	UND	1,00	$ 358.487,00	$ 358.487,00
7,10	LAVAMANOS ACUACER PORCELANA BLANCO	UND	1,00	$ 218.487,00	$ 218.487,00
7,11	MAT. DE SUB BASE e=0.25+ CONCRETO 3000 PSI PLACA CONTRAPISO e= 0.07 + MORTERO DE NIVELACION ALISTADO PISOS	M2	16,00	$ 119.802,00	$ 1.916.832,00
7,12	PISO EN CERAMICA 0.305 x 0.305 TRAFICO 4	M2	13,35	$ 86.213,00	$ 1.150.944,00
7,13	ENCHAPES PISO Y PARED BAÑO	M2	15,13	$ 55.238,00	$ 835.751,00
7,14	EXCAVACION CIMIENTOS	M3	9,63	$ 60.957,00	$ 586.985,00
7,15	CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS CASETA	M3	1,46	$ 704.782,00	$ 1.028.982,00
7,16	CONCRETO 3000 PSI VIGA DE CIMENTACION CASETA 0.20 x 0.30	ML	24,90	$ 169.516,00	$ 4.220.948,00
7,17	CONSTRUCCIÓN DE MURO A LA VISTA EN BLOQUE ECOLÓGICO ESTRUCTURAL BASE TIERRA CEMENTO PARA CASETA DE MAQUINAS Y OPERACIONES	M2	48,60	$ 88.516,00	$ 4.301.878,00
7,18	PUERTA EN ALUMINIO 1.00x2.00 m	UND	1,00	$ 1.060.337,00	$ 1.060.337,00
7,19	VENTANA EN ALUMINIO 1.20 x 2.00 m + VIDRIOS	UND	1,00	$ 594.884,00	$ 594.884,00
7,20	VENTANA EN ALUMINIO BAÑO 0.40 x 0.60 m	UND	1,00	$ 153.805,00	$ 153.805,00
7,21	CUBIERTA	M2	20,68	$ 122.345,00	$ 2.530.095,00
7,22	PUERTA EN ALUMINIO BAÑO 0.70 x 2.00 m + CHAPA	UND	1,00	$ 950.746,00	$ 950.746,00
7,23	COLUMNAS EN CONCRETO 3.000 PSI REF. DE 30x15	ML	21,00	$ 215.213,00	$ 4.519.473,00
7,24	COLUMNAS EN CONCRETO 3.000 PSI REF. 20x12	ML	6,00	$ 137.841,00	$ 827.046,00
7,25	VIGA CORONA EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 15x25 + VIGA 12x25	ML	24,90	$ 154.791,00	$ 3.854.296,00
7,26	INCRUSTACIONES ACUASER	UND	1,00	$ 109.540,00	$ 109.540,00
7,27	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO	ML	2,60	$ 219.430,00	$ 570.518,00
7,28	REJILLA CON SOSCO 3x2	UND	1,00	$ 27.898,00	$ 27.898,00
			SUB-TOTAL		**$1.395.163.233,00**
			A	**29%**	**$ 404.597.338,00**
			I	**1%**	**$ 13.951.632,00**
			U	**5%**	**$ 69.758.162,00**
	PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DE PGIO				**$ 63.608.588,00**
	PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DE PMT				**$ 41.936.000,00**
			CERTIFICACION RETIE		**$ 7.005.000,00**
			TOTAL OBRA		**$1.996.019.953,00**

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato, de acuerdo a la oferta

económica presentada para cada sector, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago establecida por LA EMPRESA es la siguiente: **A. Actas de Avance de obra**: El valor del contrato se pagará en actas de pago parciales de avance de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el interventor contratado y el ordenador del gasto. **B. Acta de Pago Final:** El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. De existir diferencia de conceptos entren el aval de pago de imprevistos en los informes de interventoría de obra y los informes de supervisión del contrato, la Empresa determinará el pago de los imprevistos teniendo en cuenta las directrices, circulares, resoluciones y demás que sobre la materia expida la contraloría general de Antioquia. El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por LA EMPRESA, si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1:** El plazo señalado para la ejecución de las obras podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar el contratante para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en los planos, documentos técnicos y diseños, y demás documentos anexos, el CONTRATISTA se obliga a:

- ✓ Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- ✓ Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo.
- ✓ Contratar bajo su cuenta y riesgo el residente de obra y personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual.

- ✓ Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo.
- ✓ Entregar a la interventoría, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso.
- ✓ Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar a la Interventoría los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal.
- ✓ Entregar a la Interventoría la programación de obra actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente.
- ✓ Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Acatar las órdenes de la Interventoría y Supervisión respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría y por LA EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato.
- ✓ Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación - la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial.
- ✓ El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
- ✓ Presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista.
- ✓ Prestar garantía única de cumplimiento; estabilidad de la obra; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil extracontractual; calidad y correcto funcionamiento de los bienes; por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa.
- ✓ Reanudar o reiniciar la ejecución de las obras en la fecha señalada por la interventoría o la Supervisión al término de la suspensión temporal del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato.
- ✓ Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo.

- ✓ Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Elaborar el plan de manejo ambiental a observar durante la vigencia del contrato.
- ✓ Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
- ✓ Disponer de manera oportuno del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos contratados.
- ✓ Disponer de manera correcta y de forma oportuna en el lugar que se indique, según lo fijado en el programa de obra, los escombros y residuos que se produzcan durante la ejecución de los trabajos de obra.
- ✓ Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos aprobados por la interventoría. 3. Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4. Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5. Recibir oportunamente los informes de avance de obra. 6. Controlar, por conducto de la interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN:** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un Contrato de Obra en tal virtud el CONTRATISTA obrara con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, entre LA EMPRESA y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES**. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 222 de 2022, expedida por el sistema de presupuesto y giro de regalías. Igualmente se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000005, expedido por la empresa

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A ESP, póliza por los siguientes aspectos: **1. cumplimiento:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **2. pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. **3. ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo y 5 años más, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato cuya cuantía será del 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato. **5. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo y 1 año más, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier momento en que se aumente o adicione el valor del presente contrato, o se prorrogue su término, El CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA facultara a la EMPRESA para darlo por terminado de manera unilateral. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de la EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA**. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por el interventor contratado por la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A ESP, y sus funciones serán las siguientes: y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por

las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 10) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA CUARTA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA

incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA EMPRESA; se pactan las siguientes multas: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el (0.5%) del valor total del contrato. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el (0.5%) del valor total del contrato. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el (1%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor o interventor, sin superar el (1%) del valor total del contrato. E. Cuando se presente un atraso igual o mayor al (20%) en cualquiera de los grupos de obras o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión o la interventoría, el (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Empresa. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión o la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.2%) del valor total del contrato, sin superar l (2%) del valor total del mismo. H. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo. I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la Empresa, el (0.7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. J. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el (0.1%) del valor total del contrato,

sin superar el (1%) del valor total del mismo. K. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el (0.5%) del valor total del contrato. L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto, según las disposiciones vigentes, el (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Empresa elaborara la liquidación de oficio. M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el (0.5%) del valor total del contrato. N. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el (0.1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas de manera unilateral, la Empresa, dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Empresa, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos directos, b) Conciliación, c) Transacción, d) amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**. EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos que le acarrea la celebración de este contrato, entre ellos: Retención en la fuente: Se aplicara de acuerdo a la ley. Estampilla Pro Hospital: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Estampilla Pro electrificación rural: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Impuesto de Industria y Comercio: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Estampilla Pro cultura: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro deportes: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro ancianos: Corresponde al cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato. Impuesto de Seguridad: Corresponde al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener a la EMPRESA libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**. Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y anexos, pliego de condiciones, invitación a ofertar,

oferta presentada por el CONTRATISTA, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.